SENTENCIA Nro. 12,/2025

Expte. Nro. 18/926/2025

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los / días del mes de receptor del 2025, reunidos los miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: "ZURICH ARG. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. s/Recurso de Apelación", Expte. Nº 18/926/2025 (Expte. DGR Nº 7880/376-D-2024 y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** C.U.I.T. N° 30-50004977-0, interpuso recurso de apelación contra la Resolución N° M 8902/24 de fecha 27/11/2024, el que corre agregado a fs. 163/175 del Expte. N° 7880/376-D-2024.

A fs. 206/211 del Expte. N° 7880/376-D-2024, la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148 C.T.P.).

De la lectura de las actuaciones surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. Habiendo ofrecido el apelante solo prueba documental, la cual es aceptada, es que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, conforme lo establecido por el artículo 151 C.T.P., y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Atento a lo expuesto, las actuaciones quedan en condiciones de ser resueltas definitivamente.

Por último, y conforme lo dispuesto por el art. 10° puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A., corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

R. JOSE ALBERTO LEON
TRIBUNAL FISCAL DE PELACION

Dr. TORGE E POSSE PONESSA TRIBUNAL FLOGAL DE APELAGION

> C.P.N JORGE GUSTAVO JIMENEZ PRESIDENTE TRIBUNAL FIRCAL PE APELACION



EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION RESUELVE:

- 1. TENER por presentado, en tiempo y forma, por el contribuyente ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. C.U.I.T. Nº 30-50004977-0, el Recurso de Apelación contra la Resolución Nº M 8902/24 de fecha 27/11/2024 dictada por la Dirección General de Rentas. Asimismo, tener por contestados los agravios por parte de la Autoridad de Aplicación.
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.
- 4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

